

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

| RESOLUCION No. | | EXPEDIENTE No. | |
|-------------------|-----|----------------|--------|
| 872 | 010 | 2009 | 1124.2 |

Montevideo, 16 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de inscripción de Base de Datos Personales de nombre “RECURSOS HUMANOS”, presentada por Asistencial Médica Cooperativa de Maldonado “AMECOM”, con fecha 14 de diciembre de 2009.

RESULTANDO:

I. Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y de Acción de Habeas Data, de 11 de agosto de 2008 y el Decreto N° 414 de 31 de agosto de 2009.

II. Que se realizaron observaciones jurídicas mediante Informe N° 1332.2 de 10 de mayo de 2010 (fs. 14), las que fueron notificadas y evacuadas de conformidad el 29 de junio.

III. Que por Informe N° 1804.2 de 02 de julio de 2010 (fs. 42) se consideraron levantadas las observaciones realizadas y se recomendó la inscripción de la base de datos en el Registro de Base de Datos.

CONSIDERANDO:

I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331 toda base de datos pública o privada debe ser inscrita en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II. Que se recomienda llevar registro de la cantidad de personas o titulares que hayan ejercido el derecho de acceso de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 18.331.

III. Que para el ejercicio de los derechos de los titulares se realice conforme lo establece el artículo 9° del Decreto N° 414/009.

IV. Que se recomienda se conserven los datos bloqueados conforme lo establece el artículo 4° literal a) del Decreto N° 414/009

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 18.331 y el Decreto N° 414 de 31 de agosto de 2009.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales**

RESUELVE:

I. INSCRIBESE LA BASE DE DATOS “RECURSOS HUMANOS” SOLICITADA POR ASISTENCIAL MEDICA COOPERATIVA DE MALDONADO “AMECOM”, CON EL N° B 915.

II. TENGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES II, III Y IV DE LOS CONSIDERANDOS

III. NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP**

f.b.